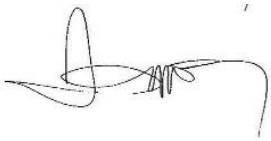
ADICIÓN 1 **ESTUDIOS PREVIOS PARA ADICIONAR EN VALOR Y EL CONTRATO CE-27-2023**		
1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 01 del 24 de enero de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Gasto de mantenimiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	A-02-02-02-008-007 servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	
Código BPIN No.	2018-01100-0852	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Diciembre 19 de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Roney Bartolo Florez	
Unidad de Origen	Área Administrativa y Financiera	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	N/A	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Que es función de la Administración Judicial velar por un buen estado de conservación y funcionamiento de los inmuebles que son propiedad del Consejo Superior de la Judicatura donde operan los Despachos Judiciales del distrito Judicial Caldas, así como de proveer los espacios agradables y que ayuden al bienestar social de los empleados de la Rama Judicial. Que así mismo la Ley 270 de 1996 en el artículo 103 y su numeral segundo, establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”. Por tanto, concierne a este despacho atender lo referente a realizar estudios, diseños, mejoras locativas y de la infraestructura física de los inmuebles donde funcionan los Despachos Judiciales. Que dentro de los objetivos estratégicos del Plan Sectorial	

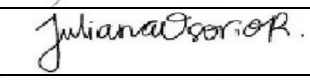
	de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, se encuentra el de “ACCESO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA”, que le asigna al Consejo Superior de la Judicatura el deber de “Avanzar en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca la presencia territorial, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la transformación digital y las necesidades que se derivan de ella, y considerando tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales”. Que se busca acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia. Que esta Dirección Seccional tiene jurisdicción en los despachos judiciales de los municipios del Departamento de Caldas, incluyendo la sede judicial de Puerto Salgar – Cundinamarca y la Sede Judicial de Puerto Boyacá-Boyacá, sedes donde se debe garantizar el adecuado funcionamiento de los bienes que permita la prestación de servicio de acceso a la justicia de manera oportuna, segura y en las mejores condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad para los servidores y usuarios. Que en los municipios de la Dorada - Caldas, Puerto Boyacá - Boyacá, Puerto Salgar-Cundinamarca y Victoria - Caldas, la temperatura promedio es de los 35º-39º; en Chinchiná, Marmato y Supía-Caldas se registran temperaturas hasta de 29º, razón por la cual cada dependencia y salas de audiencias de los diferentes inmuebles tienen instalados aires acondicionados, los cuales por recomendaciones de las empresas conocedoras en este tipo de instalaciones, deben ser sometidos a mantenimientos periódicos, so pena que los componentes mecánicos y eléctricos empiecen a fallar y en consecuencia se suspenda su funcionamiento. Que por lo anteriormente expuesto, se adelantó el proceso de selección de mínima cuantía SMC-19-2023 a través de la plataforma SECOP II, previa realización de los estudios previos y estudios del sector, con el objeto de “Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, mediante el sistema de monto agotable, el mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo suministro de repuestos, desmontes,

	traslados e instalación de equipos) para los aires acondicionados de los Despachos Judiciales y dependencias adscritas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales. Que dado lo anterior, la entidad suscribió el contrato CE-27-2023 del 14 de julio de 2023 con la firma "ALMACEN DISTRIAIRES DEL QUINDIO S.A.S.", con objeto "el mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo suministro de repuestos, desmontes, traslados e instalación de equipos) para los aires acondicionados de los Despachos Judiciales y dependencias adscritas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales"; por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) incluidos impuestos, y con plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2023. Que el supervisor del contrato mediante oficio del 19 de diciembre de 2023, solicitó a la entidad adicionar el valor y prorrogar el término del contrato desde el 21 de diciembre de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, toda vez que es importante garantizar el perfecto funcionamiento de los aires acondicionados instalados en las diferentes oficinas de la rama judicial. Es importante señalar que el citado oficio hace parte integral del presente documento Que aunado a lo anterior, mientras se apropian los recursos presupuestales para la vigencia 2024, se requiere tener el contrato vigente y con recursos para atender las necesidades que se presenten durante el primer mes de la vigencia 2024 referente a los equipos de aire acondicionado, teniendo en cuenta la creación de despachos y cargos realizada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el ACUERDO PCSJA23-12126 del 19 de diciembre de 2023. Que por lo brevemente expuesto y dado que el contratista ha ejecutado el objeto del contrato inicial con calidad, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial encuentra procedente ADICIONAR y PRORROGAR el Contrato Estatal, toda vez que es imperioso terminar satisfactoriamente con la ejecución del mismo.
3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual	Adicionar en valor y prorrogar el contrato estatal CE-27-2023 suscrito entre LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS, y la empresa "ALMACEN DISTRIAIRES DEL QUINDIO S.A.S."

3.2.2. Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los que están debidamente especificados en el contrato inicial.
3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual	Las especificaciones del servicio se encuentran enmarcadas en el contrato principal.
3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual	N/A
3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	
3.3.1. Obligaciones del Contratista	Las obligaciones del contratista se encuentran contempladas dentro del contrato principal.
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Las obligaciones del contratista se encuentran contempladas dentro del contrato principal.
3.3.3. Obligaciones del Supervisor	Las obligaciones del contratista se encuentran contempladas dentro del contrato principal.
3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	N/A
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor inicial del contrato estatal CE-27-2023, se adiciona en SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. **($7.000.000),** cifra que no supera el 50% del valor inicial.

<table>
<tr><td>3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal.</td><td>La presente adición se respalda con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>RUBRO</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>55323</td><td>19/12/2023</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>08</td><td>$7.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.5.3. Forma de Pago del Contrato</td><td>Las mismas establecidas en el contrato inicial.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y REQUISITOS HABILITANTES</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6.1. Requisitos Habilitantes: Dado que el presente estudio corresponde a la adición de un contrato estatal, no hay lugar a factores de selección.</td></tr>
<tr><td>3.7. Garantías</td><td>Dado que se exigió constitución de pólizas en el contrato principal, el contratista tendrá que ampliar y/o modificar las mismas de acuerdo a esta ampliación del plazo.</td></tr>
<tr><td>3.8. Interventoría o Supervisión</td><td>El mismo establecido en el contrato inicial.</td></tr>
<tr><td>3.8.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.9. Plazo de Ejecución del Contrato</td><td>El plazo del contrato se prorroga desde el 21 de diciembre de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.</td></tr>
<tr><td>3.10. Liquidación del Contrato</td><td>El contemplado en el contrato inicial.</td></tr>
<tr><td>3.11. Sometimiento a un acuerdo comercial.</td><td>N/A</td></tr>
</table>

3.12. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	El establecido en el contrato inicial.
FIRMA	
NOMBRE	**RONEY BARTOLO FLOREZ**
CARGO	Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera

Proyectó:	*Roney Bartolo Florez*	*Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera*	
Revisó	*Luz Yaneth Valencia Gómez*	*Jefe Área Administrativa y Financiera*	
	Juliana Osorio Ramírez	*Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera*	
	Gloria Isabel Orozco Murillo	*Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera*	